



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2021

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 31 AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

1) BASE LEGAL DE CREACION

LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR FUE CREADA POR LEY N° 5.169/2014 "QUE CREA LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR", DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014.

2) MISION

REGULAR Y CONTROLAR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y DE LA ENERGÍA NUCLEAR, PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y EL AMBIENTE, ASÍ COMO PROMOVER LA CULTURA DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ACTUANDO COMO NEXO Y PUNTO FOCAL ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UN REDUCIDO PLANTEL DE PROFESIONALES, PERO ALTAMENTE CALIFICADOS Y CONSTANTEMENTE CAPACITADOS, CUMPLE SUS FUNCIONES DE ÓRGANO REGULADOR, EN BASE A UN MARCO NORMATIVO FORMADO Y ESTABLECIDO DESDE SU CREACIÓN, CONFORME A LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS A NIVEL INTERNACIONAL, SE HAN MEJORADO LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN, PERO TODAVÍA PERSISTE LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS CONTROLES DE RIESGOS EN EVENTOS O ACTOS QUE IMPLIQUEN UNA EXPOSICIÓN PRESENTE O POTENCIAL A LAS RADIACIONES IONIZANTES PROVENIENTES DE LAS APLICACIONES DEL ÁREA MÉDICA, INDUSTRIAL, AGRICULTURA, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA; DEBIDO PRINCIPALMENTE AL LIMITADO PRESUPUESTO ASIGNADO A LA INSTITUCIÓN.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

PERMITIR EL USO PACÍFICO Y BENEFICIOSO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.
 TOMAR MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, TANTO PARA LAS GENERACIONES ACTUALES COMO PARA LAS GENERACIONES FUTURAS Y EL MEDIO AMBIENTE, CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA RADIACIÓN IONIZANTE, TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA Y FÍSICA DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN Y DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS.
 REGULAR LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y OTORGAR AUTORIZACIONES ESPECIFICAS HABILITANTES PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN AL TRABAJADOR OCUPACIONALMENTE EXPUESTO.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

ESTABLECER NORMAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, GUÍAS, CÓDIGOS DE PRÁCTICAS Y DE SEGURIDAD REGULATORIA DE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SE APLICA LA TECNOLOGÍA NUCLEAR Y DE TODA FUENTE DE RADIACIÓN EXISTENTE EN EL PAÍS. REGULAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS QUE SE REALICEN EN EL TERRITORIO NACIONAL. GARANTIZAR LA GESTIÓN SEGURA DE LOS DESECHOS RADIATIVOS, FUENTES SELLADAS EN DESUSO.